

**NOMBRE REPRESENTANTE AGENCIA:**
**NOMBRE FISCAL:**
**CIF:**
**NOMBRE COMERCIAL:**
**DIRECCIÓN:**
**MUNICIPIO:**
**CP:**
**FECHA:**
**EMAIL:**
**TELÉFONO:**
**1. CONDICIONES PARA EL ABONO DE LA COMISIÓN**

 ON3 abonará la comisión a la Agencia única y exclusivamente si:

- El cliente no fue registrado previamente en el aplicativo informático de ON3 como cliente directo, como cliente de otra Agencia o en el aplicativo informático de la propiedad.
- El comprador ha sido acompañado debidamente por la Agencia a la promoción e introducido por la Agencia al equipo de ventas de ON3 en la oficina de ventas.
- La hoja de registro del cliente, emitida por ON3, ha sido cumplimentada correctamente y ha sido firmada por el cliente y el agente de la Agencia en la oficina de venta de la promoción.
- La Agencia hubiere facilitado la correspondiente factura.
- Para las empresas con domicilio fiscal fuera del territorio español, se condicionará el pago de la comisión, a la emisión de factura según la normativa fiscal y tributaria vigente en el momento del devengo y emisión. Así como las retenciones correspondientes según la normativa española.
- La agencia deberá estar al día de sus obligaciones tributarias, pudiendo ON3 solicitar certificados de estar al corriente con La Agencia Tributaria y La Seguridad Social de forma previa al pago de los honorarios.

Las comisiones pactadas en las CONDICIONES PARTICULARES serán abonadas a la Agencia siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

- Se produzca la presentación física de factura correctamente realizada conforme a los estándares de ON3 (según lo especificado en el Anexo I del presente documento) y con el IVA vigente de forma previa bien al acto de firma del contrato privado de compraventa, bien al acto de elevación a público de la escritura pública de compraventa, según corresponda. Será necesario, en todo caso, la formalización del contrato privado de compraventa y el pago a la propiedad por parte del comprador del importe correspondiente, así como firma del documento privado por ambas partes, comprador y vendedor. Por lo tanto, la fecha de la factura de la agencia será aquella en que el contrato privado de compraventa fuese formalizado. A efecto de cómputo para los plazos de pago se contará como inicio del plazo la fecha en la que la agencia remite la factura a ON3 conforme a los requisitos establecidos en el ANEXO I. en la que comienza a contar el plazo correspondiente para el pago de la comisión por parte de ON3 a la agencia.
- ON3 hubiera recibido del promotor el 100% de las cantidades pactadas con la propiedad para el abono de la comisión de la agencia.

No se devengará honorario alguno para la Agencia

- Si el comprador tiene cualquier tipo de vinculación personal y/o mercantil con al agencia.
- Que el comprador se dedique a la intermediación inmobiliaria en la provincia de Málaga.
- En el caso de que ON3 NO hubiera recibido del promotor el 100% de las cantidades pactadas con la propiedad para el abono de la comisión de la agencia.

- Si la propiedad denegase el pago de la comisión por motivo alguno, no se devengarán honorarios para la Agencia. Si bien en este caso ON3 y la Agencia podrán, conjunta o individualmente, reclamar el pago de esta, en virtud del acuerdo de comisiones por ventas suscrito con esta por ON3.
- En el caso que la agencia o el agente dificulten la relación con el cliente de forma interesada o bien faciliten información falsa o errónea a los compradores
- En caso de que, por cualquier razón:  
El cliente hubiera sido registrado previamente por otra Agencia.  
El cliente hubiera sido registrado previamente por la propiedad.  
El cliente visite la oficina de ventas de la promoción sin estar acompañado de la Agencia.

**2. PLAZO DE VALIDEZ DE LA CARTA DE COMISIÓN**

- Esta carta de comisión tendrá validez durante 6 meses o hasta que concurren uno de los siguientes motivos:
  - Hasta la suspensión del acuerdo entre ON3 y la propiedad.
  - Hasta la suspensión por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- Las partes acuerdan como suficiente la comunicación de la finalización de la validez de la presente carta de comisión, mediante correo electrónico de la Agencia facilitado por la misma en la parte de condiciones particulares del presente acuerdo.
- ON3 se reserva el derecho de revocar el presente convenio en el caso que en su opinión la Agencia no cumpla con las condiciones establecidas o bien actúe de mala fe en sus labores comerciales. Especialmente si aporta información no veraz al comprador, o no respeta el protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales según ley vigente o bien dificulta el buen fin de las operaciones.

Este acuerdo de colaboración quedará sin efecto si ON3 deja de ser comercializador del Proyecto concreto al que se refiera siempre que comunique por email este hecho a la Agencia. Este particular no afectará a los derechos ya adquiridos por la Agencia en virtud de contratos de reserva válidos, correctamente firmados, con depósito entregado y tramitado o viviendas ya escrituradas, que seguirán siendo plenamente vigentes.

**3. CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA CARTA DE COMISIÓN**

Será condición necesaria para la validez de la presente carta de comisión que la Agencia entregue a ON3, con anterioridad al momento del devengo de la comisión (siendo este la firma del contrato de reserva de la operación en cuestión) la documentación que a continuación se detalla a efectos enunciativos no limitativos:

Para personas físicas:

- Documento de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas)
- DNI/NIE del titular
- Condiciones particulares firmadas.

Para personas jurídicas:

- CIF de la sociedad
- Escritura de constitución o apoderamiento, en su caso.
- Documento de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas)
- DNI/NIE del administrador o apoderado.
- Condiciones particulares firmadas.

**4. CONDICIÓN RESOLUTORIA**

La presente carta de comisión no entrará en vigor si se da alguno de los siguientes supuestos:

- La Agencia no hace entrega a ON3 de la documentación detallada en el apartado 3 del presente documento, con anterioridad a la firma del contrato de reserva entre el comprador y la vendedora.

- b) Los datos consignados en la presente carta de comisión por la Agencia no se corresponden con la documentación aportada por la misma en cualquiera de ambos supuestos, las obligaciones y derechos que se derivan de la presente carta de comisión no adquieren validez.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de ON3 ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L., con CIF B-93477446 y domicilio en Málaga, provincia de Málaga, Alameda Principal, 44, 4º Izq., con la finalidad de gestionar el contrato de agencia.

La base legal para el tratamiento de sus datos en la ejecución del contrato de agencia. La oferta prospectiva de productos y servicios está basada en el consentimiento que se le solicita, sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del contrato.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no podrán cederse a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

La agencia tiene derecho a obtener confirmación si ON3 ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L. está tratando sus datos personales, y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y/o supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica info@on3.es, adjuntando copia del DNI en ambos casos, así como también le corresponde el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Así mismo le solicitamos su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados, prestados y/o comercializados por nuestra entidad y poder de esta forma informar de novedades, así como la autorización para ceder sus datos a la propiedad de las promociones correspondientes.

 SI 

 NO 

En prueba de conformidad las partes firman y sellan el presente documento por duplicado para que así conste a todos los efectos.

FDO. ON3 ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L.

FDO. LA AGENCIA

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

\* Documento original firmado a través plataforma de firma digital.  
 El documento tendrá validez únicamente acompañado del certificado de firmas digitales.

## ANEXO I - MODELO DE FACTURA

Para la tramitación del pago de la factura, esta debe contener como mínimo la siguiente información:

Denominación Fiscal de la Agencia		Nº de Factura	
Dirección postal Código Postal - Ciudad CIF/NIF: Persona de Contacto: Teléfono: Email:		<b>FECHA DE FACTURA</b>	
<b>Factura para:</b>			
ON3 ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L. CIF B93.477.446 Alameda Principal Nº 44, 4ºIzq. 29005 (Málaga) 952 208 301 - www.on3.es - info@on3.es			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Horarios intermediación inmobiliaria del "X" % - PROMOCIÓN XXXX Detalles de la operación: 1 Vivienda - identificación / Parking - identificación / Trastero identificación 2 Dirección completa y nombre de la urbanización 3 Nombre completo del cliente / DNI o NIE o Pasaporte 4 Fecha de escritura / Fecha contrato Privado Compraventa 5 Precio de compra SIN IVA	XXXXX,XX	XXXXX,XX
FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria según condiciones CCC Banco AAA BBB CC DDDDDDDDDDD		Subtotal	XXXXX,XX
1 Fecha de vencimiento (según carta de comisión)		IVA 21%	XXXXX,XX
		Retención IRPF XX% (1)	XXXXX,XX
		<b>TOTAL</b>	<b>XXXXX,XX</b>

### OBSERVACIONES PARA LA TRAMITACIÓN:

- (1) Sólo para el caso de las personas físicas.  
 (2) No se tramitarán para el pago facturas que:  
 No incluyan alguno de los datos solicitados. Facturas manuscritas  
 Facturas sin firma y sello  
 Facturas en idiomas distinto al castellano.